

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

J.D. 07.09.2020

JUNTA DIRECTIVA
Sesión Extraordinaria del lunes 07 de septiembre de 2020

En Santiago, a 07 de septiembre de 2020, siendo las 18:00 horas, se reúne de forma virtual la Honorable Junta Directiva, en sesión extraordinaria y bajo la presidencia Sr. Raúl Morales Segura. Actúa como secretario de actas, el abogado Javier Ramírez Saavedra, Secretario General de la Universidad.

Asistentes:

Presidente	Sr. Raúl Morales Segura;
Prorector	Sr. Jaime Acuña Iturra;
Directores	Sr. Vidal Basoalto Campos;
	Sr. Marcial Beltramí Boisset;
	Sra. Giselle Garat Ly;
	Sra. Alejandra Jiménez Castro;

TABLA:

Revisión de apelación presentada por estudiante Cristian Inostroza Molina por acoso sexual y violencia de género

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

El Presidente confirma que se cuenta con quorum en la sesión, a continuación, los miembros de la Junta Directiva dan a conocer sus conclusiones respecto del expediente.

En atención a la sensibilidad de la materia, la Junta Directiva acordó mantener esta información bajo reserva, sin desmedro de poder solicitarse vía Ley de Transparencia.

Por unanimidad se decide rechazar la apelación presentada.

El Presidente solicita al Secretario General aclarar el procedimiento conducente la expulsión del denunciado.

El Secretario General responde que es necesario emitir una resolución procesal en cuya virtud se resuelve rechazar la apelación del estudiante, manteniendo la sanción impuesta en primera instancia por el Contralor interno. Agrega que en su opinión es necesario agregar dos puntos a la resolución; el primero en relación al plazo de prescripción; detalla que esta materia se encuentra resuelta por la Corte Suprema en sentido que la prescripción de la responsabilidad de los estudiantes se asimila a su respuesta en materia Civil y en definitiva, su plazo es de cinco años. El segundo punto dice relación con que la Junta Directiva no está pronunciándose sobre el hecho en su arista penal, sino que se limita exclusivamente a su potestad disciplinaria que nace del vínculo especial que tiene el estudiante con la Universidad y es importante expresarlo ya que es uno de los argumentos que presenta el recurrente.

Sin otros temas que abordar, se da por cerrada la sesión.



JAVIER RAMÍREZ SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL.